

Salario de tal Contador, Nos Ducientos N. Veintenas para el
 gasto del papel sellado de la dicha Contaduria y dependencias de
 esta Cuid. para todo este presente año de mill seiscientos ochenta y
 ocho, y lo que toca a dicho salario es del medio año que cumplió
 el día de Nav. pasado de proximo, todo en conformidad de lo
 ynforme hecho y uno de los E. N. mayores de mill seiscientos
 que avisto esta Cuid. La qual se despache en propios y sobre el
 Señor Jurado Pedro Villanueva depositario de ellos =

[Faint handwritten notes in the left margin]

De liberanza al Licenciado Don Bartolome Vaz amargay
 Abogado de los Reales Consejos y de las dependencias
 de esta Cuid. de cincuenta y sesenta mil. Los mismos que se
 le deben de salario de tal y de extra ordinario y aguinal
 do y garante, del medio año y diez dias que cumplió el día de Nav.
 pasada de seiscientos ochenta y siete todo en conformi
 dad del ynforme del contador que avisto esta Cuid. La qual
 se despache en propios y sobre el Señor Jurado Pedro Villanueva
 depositario de ellos =

De liberanza al Lic. Don Diego Arcaya y Vas uno de los
 Abogados de los neg. y dependencias de esta Cuid. que los mismos
 de los R. N. consejos, de noventa mil y seiscientos mil. por los mismos
 que se le deben, quatro mil y quinientos mil. de salario de tal
 Abogado, con Reales de Aguinaldo y extra ordinario y de
 cuenta N. Veintenas para supariante todo del Onario que cumplió
 el día de Nav. del pasado de seiscientos ochenta y siete en
 conformidad del ynforme del contador que avisto esta Cuid. La
 qual se despache en propios y sobre el Señor Jurado Pedro
 Villanueva depositario de ellos =

De liberanza a Miguel de las Peñas Aralua E. N. del numero de esta
 Cuid. y Agente de los negocios y dependencias de esta Cuid. de quinientos
 Reales de vellon por los mismos que se le deben de tal y de
 de salario de tal agente del medio año que cumplió el día de
 Navidad pasada de seiscientos ochenta y siete en conformidad
 del ynforme del contador que avisto esta Cuid. La qual se despache
 en propios y sobre el Señor Jurado Pedro Villanueva depositario de ellos =

